



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las quince horas con treinta y nueve minutos del día 01 de junio de 2022, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2022-0085** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

En que casos las resoluciones del CNR-Registro de Catastro, en la cual autorizaron las medidas, colindancias y linderos, pierden su validez debiendo tramitarse una nueva resolución? Que requisitos serán los que se deben cumplir, Cual es su costo. Cual es el tiempo de respuesta para este trámite por parte del Registro de Catastro.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

